

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 12 DE JUNIO DE 1936.

Año XXVIII N° 1640

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Junio 1° de 1936.—

Expediente N° 1211—Letra B/936.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 57 de la misma; examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 128 de Pavimentación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase el Acta N° 57, de fecha 12 de Mayo de 1936 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, que corre en el expediente N° 1211—Letra B/936;—originario del Ministerio de Gobierno.—

Art. 2°—Pase este expediente N° 1211—Letra D/936, a la Contaduría

General de la Provincia para su registro y archivo.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA,
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1° de 1936.—

Expediente N° 1217—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las Actas Números 164, 165 y 166 de la misma;—examinadas que han sido dichas Actas, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 65 de Vialidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Apruébanse las Actas número 164, 165 y 166, de fechas 5, 12

y 19 de Mayo de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corren agregadas al Expediente N° 1217—Letra D/936 del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de las mismas que por imperio de la Ley 65 requieran esta superior aprobación.—

Art. 2°—Pase este Expediente N° 1217—Letra D/936 a la Contaduría General de la Provincia para su registro y archivo.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1° de 1936.—

Expediente N° 1218—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 58 de la misma, examinada, que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 128 de Pavimentación.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase el Acta número 58 de fecha 26 de Mayo de 1936 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, que corre agregada al Expediente N° 1218—Letra D/936, del Ministerio de Gobierno y con sujeción a la Ley N° 128.—

Art. 2°—Pase este Expediente N° 1218 Letra D/936, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y archivo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1° de 1936.—

Expediente N° 1213—Letra M/936.—

Visto la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria, para proveer al cargo de Juez de Paz Propietario y al de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio; y en uso de la facultad acordada por el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase al señor Benigno S. Aparicio, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Santa Victoria, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°—Nómbrase al señor Justo P. Aparicio, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Santa Victoria, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1° de 1936.—

Expediente N° 1212—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que el Honorable Directorio de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el Acta N° 163 del mismo; examinada que ha sido, y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 65 de Vialidad,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 163 de fecha 28 de Abril de 1936, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corre en el expediente N° 1212—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha superior autorización.—

Art. 2°.—Pase este expediente N° 1212—Letra D/936, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y archivo.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1° de 1936.—

Expediente N° 1207—Letra C/936.—

Vista la comunicación del señor Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, Doctor Don Matías G. Sánchez Sorondo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Cultura, en cumplimiento de los dispuestos por la Ley N° 11.723, ha instituído becas de perfeccionamiento científico, artístico y literario, en el país y en el extranjero, y premios de estímulo a la producción intelectual regional.—

Por consiguiente, y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Encárgase a la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, preste una activa colaboración a la Comisión Nacional de Cultura para di-

fundir en los Centros culturales de esta Provincia, el conocimiento de los beneficios de la Ley N° 11.723, que dicha Comisión está encargada de cumplir y hacer cumplir.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1° de 1936.—

Expediente N° 1145—Letra A/1936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Concédese con anterioridad al día 20 de Mayo ppdo., una prórroga por quince días más, con goce de sueldo, al Ordenanza del Archivo General de la Provincia, Don Francisco Cándela, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña;—y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la prórroga acordada, a Don Napoleón Díaz, cuyos haberes en la proporción que corresponda se liquidarán con imputación a la partida de Eventuales de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1° de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Nómbrase al señor Nestor Patrón Costas, Presidente de la

Comisión Municipal del Distrito de Chicoana, por el término de funciones que señala el Art. 182, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1º de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Augusto Regis, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de la Caldera, por el término de funciones que señala el Art. 182, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 1º de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

Decreta

Art. 1º.—Nómbrese al señor Narciso Herrera, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Merced, por el término de funciones que señala el Art. 182, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 954—Letra S/936.—

Visto este expediente; atento a la solicitud de la señora Cecilia M. de Samardzich, en la que pide al Poder Ejecutivo la total terminación de los trámites necesarios para finiquitar la operación de compra—venta concertada entre la recurrente y el Gobierno de la Provincia, de un lote de terreno de propiedad de aquella sito en el pueblo de Chicoana, y destinado a la edificación de la Escuela Provincial del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta respectiva, para el emplazamiento de la obra pública citada y autorizada por la Ley N° 158, como así la aprobación de la boleta de compra—venta respectiva, fueron hecha y aceptada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Diciembre de 1935, recaído en expediente N° 2790—Letra O/935; a mérito de lo informado en el mismo por la Dirección General de Obras Públicas, sobre licitación para la adquisición por el Fisco de los terrenos necesarios en las localidades señaladas en el decreto del 8 de Agosto de 1935.—

Que, de conformidad a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 20 de Mayo ppdo., y en virtud de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Contabilidad, las leyes de presupuesto como las de carácter especial y los créditos abiertos por Acuerdos de Ministros, caducan conjuntamente con el cierre del ejercicio económico a que corresponden.

Que, en consecuencia, las disposiciones del decreto en Acuerdo de Ministros, de Diciembre 16 de 1935, no pueden tener vigencia para el ejercicio 1936 en curso.

Que las disposiciones contenidas en el Art. 2º del citado decreto de fecha 16 de Diciembre de 1935 no pueden ser aplicables en la actualidad, por cuanto se ha negociado ya la emisión de títulos de la Ley N° 158, cu-

yo disponible en la actualidad es suficiente para atender la adquisición de los terrenos hecho por las boletas de compra—venta que aprobó el citado decreto de Diciembre 16 de 1935.

Que corresponde seguir el procedimiento indicado por Contaduría General en el último párrafo de su informe del 20 de Mayo último, para la escrituración del terreno comprado a la recurrente.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Renuévase la aceptación de la siguiente propuesta y la aprobación de la boleta de compra—venta formulada en su mérito:—

De la señora **CECILIA M. de SAMARDZICH**: Por un lote de terreno en el pueblo de Chicoana, de setenta metros de frente (70) por setenta metros de fondo (70), al precio de Un peso con diez centavos (\$ 1,10) el metro cuadrado. Destinado a edificación escolar.—

Art. 2º.— Por Contaduría General líquidese a favor de la vendedora, señora Cecilia M. de Samardzich el importe correspondiente a la compra del terreno señalado por el concepto expresado en el artículo anterior; y por la Escribanía de Gobierno extiéndase la respectiva escritura pública traslativa de dominio.—

Art. 3.— El gasto que origine el presente decreto se imputará a las leyes N°s. 158 y 293.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FÍGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 942— Letra C/936 —

Visto este expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, solicita del Poder Ejecutivo, las medidas de contralor, análisis de la contabilidad y manejo de los fondos del Consejo Provincial de Salud Pública, en la forma que el Poder Ejecutivo considere procedente, y utilizando los resortes administrativos a su alcance.

Que fundamentando esa medida, el funcionario recurrente expresa que, no le ha sido dado contar, durante la mayor parte de su anterior período legal de funciones, con la colaboración del Consejo que instituye la Ley N° 96, resultando ahora indispensable cumplimentar los propósitos de la citada Ley que atribuyen al Cuerpo mencionado las funciones de contralor y manejo de los fondos asignados ó recursos propios de dicha Repartición.

Por consiguiente, y oído el señor Contador General de la Provincia, en su informe de fecha 1º de Junio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Art. 1º.— Comisionase especialmente al señor Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo, para que tenga a su cargo el análisis y contralor de la contabilidad del Consejo Provincial de Salud Pública, debiendo elevar al Poder Ejecutivo el informe motivado consiguiente, tan pronto como dé cumplimiento a la misión que por este decreto se le encomienda.—

Art. 2º.— Los gastos y honorarios que origine el cumplimiento de la presente medida, serán a cuenta y cargo exclusivos del Consejo Provincial de Salud Pública, por cuanto la misma está comprendida en las disposiciones

de la última parte del Art. 3º del decreto de Mayo '31 de 1922.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 1243—Letra R/936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia de Don Segundo Gimenez, del puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Vaqueros, en jurisdicción del Departamento de La Caldera; y nómbrase en su reemplazo al señor Alfonso R. Alvarado.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 1226—Letra C/936.—

Vista la renuncia interpuesta y atento a sus fundamentos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.—Acéptase la renuncia del señor Benito M. Clemente, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Sud—, por el hecho de tener que ausentarse definitivamente de dicha zona; y désele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 1236—Letra M/936.—

Vista la presentación del señor Jefe Seccional de la Defensa Agrícola, Don Julio A. Scala, haciendo saber del Poder Ejecutivo que distintas zonas de la Provincia están amenazadas de ser invadidas por grandes mangas de langosta, y que no contando esa seccional con personal en campaña, solicita la cooperación de las autoridades policiales;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.—La Jefatura de Policía se servirá tomar las medidas urgente del caso para que, los señores Comisarios y Sub-Comisarios de Policía destacados en todo el territorio de la Provincia, presten una activa y eficaz cooperación a la Seccional Salta de la Defensa Agrícola de la Nación, en carácter de «ad-honorem»; a cuyo efecto, y para evitar todo gasto al Fisco Provincial, dicha Seccional queda obligada a proveer a los funcionarios policiales citados de fórmulas telegráficas selladas para la transmisión de las informaciones pertinentes, a fin de evitar la invasión del acridio, y facilitar la localización de mangas de langostas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 1229—Letra C/936.—

Vista la renuncia interpuesta; y atento a sus fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ildelfonso Cañizares, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Cerrillos, en mérito a los motivos de salud que le imposibilitan su desempeño, conforme lo expresa en su dimisión.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 1233—Letra Y/936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Victor Yapura, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de La Poma, por tener que ausentarse definitivamente de esa zona.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 1228—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Po-

der Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, para proveer al cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Municipio, que se encuentra vacante por renuncia del anterior titular, señor Emilio P. Ibarra, que en la fecha fuera aceptada por el Poder Ejecutivo;—y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Demetrio Baroni, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Embarcación, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2° apartado de la Constitución de la Provincia,—

Art. 2°.—El funcionario judicial nombrado, tomará posesión de su cargo, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 1224—Letra M/936.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, para proveer a la designación de los Jueces de Paz Propietarios de la 1ª, 2ª y 3ª Sección del Departamento del mismo nombre;—y, en uso de la facultad que le acuerda al Art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al señor Pascual Segura, Juez de Paz Propietario de

la 1ª Sección del Departamento de Guachipas, con asiento en el pueblo del mismo nombre, y por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrase al señor Pastor Apaza, Juez de Paz Propietario de la 2ª Sección del Departamento de Guachipas, con asiento en la localidad denominada «Acosta», y por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Nómbrase al señor Bacio Vallejos, Juez de Paz Propietario de la 3ª Sección del Departamento de Guachipas, con asiento en la localidad denominada «Bodeguita», y por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 4º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936.—

Expediente N° 1227—Letra I/936.—

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Emilio P. Ibarra, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Embarcación, por haber aceptado la Secretaría Municipal de esa Comuna.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 2 de 1936 —

Expediente N° 951—Letra M/936.—

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del señor Lisandro Gómez Villafañe, del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de El Tala, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1936.—

Expediente N° 1249—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la propuesta formulada por la Gerencia de las Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima, ofreciendo contribuir con la suma de Ciento veinte pesos (\$ 120. -) mensuales, a partir del mes en curso, y hasta el mes de Setiembre inclusive del presente año, para el sostenimiento de una autoridad policial en el referido establecimiento, por así exigirlo las necesidades de la temporada de baños que se ha iniciado;—y atento a los precedentes establecidos.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase a la Jefatura de Policía para aceptar la propuesta de la Gerencia de las Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima, en el sentido de que dicha Sociedad contribuirá desde el día 1º de Junio en curso hasta el mes de Setiembre inclusive del presente año, con la suma mensual de Ciento Veinte

Pesos M/L. (\$ 120.), para cancelar el sueldo del funcionario policial que tendrá a su cargo el servicio respectivo durante la presente temporada de baños; y nómbrese a Don Edmundo Montaldi, Sub-Comisario de Policía de las Termas de Rosario de la Frontera, por igual tiempo, y con la remuneración mensual especificada que se hará efectiva mediante el procedimiento que Jefatura de Policía considere más adecuado.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Junio 3 de 1936.

Expediente N° 2390—Letra P.—
Año 1935.

Vista la presentación elevada por intermedio de la Jefatura de Policía, de la señora Manuela Salustiana Aquino Aguirre de Vargas, quien en su carácter de viuda superstite del ex—soldado bombero adscripto a la División de Investigaciones don Angel Vargas solicita ser acogida a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial por haber fallecido su esposo en acto de servicio y

CONSIDERANDO:

Que como consta por los testimonios expedidos por el Registro Civil de esta Capital, corrientes en el Expediente N° 28—Letra P/936, la recurrente fué la legítima esposa del causante quien falleció el día 5 de Octubre de 1935.

Que del informe de Jefatura de Policía corriente a fs. 2 cte. y del certificado médico de defunción insertado en la partida respectiva que fué agregada al citado expediente N° 28—Letra P/936, consta que el ex—soldado bombero adscripto a la División de Investigaciones, Don Angel Vargas falleció el día 5 de Octubre de 1935 mientras prestaba servicio en el domicilio del insano Enrique Cornejo y a consecuencia de una hemorragia provocada por una herida de bala en la región occipital.

Que a fs. 6 de estos obrados se presenta doña Elisena R. de Echenique reclamando los beneficios de la Ley de Amparo Policial en favor de los menores Teófilo Vargas, Gabriel Angel Rivero y Marta Susana Rojas, quienes dice son hijos naturales suyos y del causante.

Que de los testimonios expedidos por la Dirección del Registro Civil de esta Capital corriente a fs. 7, 8, 9, y 10 se establece que el menor Teófilo Vargas ha sido reconocido como tal hijo natural por el causante Angel Vargas y doña Elisena R. de Echenique, no concurriendo esta circunstancia en cuanto se refiere a los menores Gabriel Angel Rivero y Marta Susana Rojas de quienes sólo consta las partidas de nacimiento como hijos naturales de la presentante.

Que comprobado así únicamente para el menor Teófilo Vargas el carácter de hijo natural del causante, cabe aducir que como lo afirma el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fs. 5, la Ley de Amparo Policial menciona entre

los beneficiarios de la pensión a los «hijos», sin determinar si se trata de los legítimos únicamente, o si comprende también los naturales, no siendo óbice esa omisión para entender que quedan excluidos los hijos naturales, toda vez que éstos son herederos por la Ley Civil y beneficiarios en la de pensiones civiles en vigencia.

Que por estos fundamentos y de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 3578 del Código Civil la pensión debe acordarse a la viuda en concurrencia con el hijo natural dividiéndose por partes iguales entre ambos beneficiarios

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase acogidos a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, a la señora Manuela Salustiana Aquino Aguirre de Vargas en el carácter de esposa, del ex—soldado bombero adscripto a la División de Investigaciones de la Policía de la Provincia, don Angel Vargas, fallecido en acto del servicio el día 5 de Octubre de 1935.

Art. 2º.—Asígnase a la señora Manuela Salustiana Aquino Aguirre de Vargas y al menor Teófilo Vargas una pensión mensual de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.—), equivalente al sueldo de que gozaba el causante Angel Vargas, la que se dividirá por partes iguales liquidándose la suma de Cincuenta Pesos M/NAL. (\$ 50.—), a favor de la primera y la de Cincuenta Pesos M/NAL., (\$ 50.—), a favor

de doña Elisena R. de Echenique como madre y tutora natural del menor Teófilo Vargas.

Art. 3º.—La pensión acordada se liquidará a partir del 5 de Octubre de 1935, fecha del fallecimiento del causante Angel Vargas, en la forma establecida por el artículo anterior, debiendo gozar el menor Teófilo Vargas de la mitad que le corresponde hasta el día en que llegue a su mayoría de edad, fecha en la cual quedará como única beneficiaria de su totalidad la esposa superstite señora Manuela Salustiana Aquino Aguirre de Vargas.

Art. 4º.—Tómese razón por Contaduría General y liquídese el gasto que importe el cumplimiento de este decreto, con cargo a Rentas Generales e imputación a la Ley N° 640 de Amparo Policial, hasta tanto sea incluido en el Presupuesto General de la Administración.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1936.—

Expediente N° 1146—Letra T/936.—
Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Doce Pesos con

35/100 Moneda Legal (\$ 312,35), que se liquidará y abonará a favor del señor Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N. 1146-Letra T/936, por concepto de la provisión de una alfombra a la Secretaría Privada de la Gobernación, según las especificaciones de la factura respectiva.—

Art. 2º—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1936—

Exp. N.º 1163—Letra C/936 —

Vista la factura presentada al cobro; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Junio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Ocho Pesos Moneda Legal (\$ 38.—) que se liquidará y abonará a favor de Don Luis Castellani, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N.º 1163—Letra C/936, por concepto de la provisión de un cristal para la mesa—escritorio del señor Secretario Privado de la Gobernación, y conforme a las estipulaciones de la mencionada factura.—

Art. 2º—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1936.—

Exp. N.º 1173—Letra M/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Dos Pesos Moneda Legal (\$ 42.—) que se liquidará y abonará a favor de Don Marcos Morleo, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al presente expediente N.º 1173—Letra M/936, por concepto de las bombas quemadas de acuerdo a reglamento a la entrada y salida del sol, en el aniversario del 25 de Mayo de 1810.—

Art. 2º—El gasto autorizado se imputará al Anexo C Inciso 6—Item 4—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1936.—

Expediente N° 1144—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la planilla demostrativa de la cantidad de nafta provista por el surtidor instalado en el local del Depósito de Contraventores, a los automóviles oficiales al servicio de la Gobernación de la Provincia y de los Ministerios de Gobierno y de Hacienda, cuya provisión comprende desde el día 29 de Marzo último hasta el día 2 de Mayo del corriente año, haciendo un total de Dos mil veintelros (2.020), a cuyo efecto acompaña los vales inutilizados que corresponden a la provisión de referencia, y adjunta también facturas por duplicado por las sumas de \$ 176,50; \$ 94,50 y \$ 143,50 con un total de Cuatrocientos Catorce Pesos con 10/100 ^{m/100}. (\$ 414,10), importe de la nafta provista a razón de \$ 0.20 ^{1/2} el litro, el que solicita sea reintegrado a la Tesorería de Policía.—

Atento a los informes del Depósito de Suministros y Contralor, y de Contaduría General de la Provincia, de fechas 29 de Mayo ppdo. y 1° de Junio en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Catorce Pesos con Diez Centavos M/L. (\$ 414,10), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, por concepto de reintegro de la suma precedentemente detallada, correspondiente a la provisión de nafta durante el tiempo y el destino que igualmente se ha determinado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto, tendrá la siguiente imputación:

Al Anexo B Inciso 1 Item 2 Partida 2 Ciento setenta y seis pesos con treinta centavos m/l. (\$ 176.50).—

Al Anexo B Inciso 2-Item-3 Partida 6 Noventa y cuatro pesos con treinta centavos m/l. (\$ 94.50).—

Al Anexo C Inciso 1 Item 4 Partida 3 Ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos m/l. (\$ 143.50).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 3 de 1936.—

Expediente N° 848—Letra P/956.—

Visto este expediente, por el que Don Rómulo Ontiveros, Sargento 1° de Policía de la Seccional Primera de esta Capital, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial; atento a los informes de Jefatura de Policía, a las certificaciones médicas producidas; al dictamen del señor Fiscal de Gobierno; y al consiguiente informe de Contaduría General, de fecha 7 de Mayo último;— y.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente sufrió heridas en acto del servicio debidamente comprobado, el día 28 de Diciembre de 1935, en la calle 25 de Mayo esq. Alsina de esta Capital al tratar de detener a los maleantes Doroteo Hernández y Santos Ramírez, quienes habían dado muerte al soldado bombero José Torres, encontrándose la causa penal respectiva radicada en la Justicia del Crimen.—

Que el recurrente tiene cumplidos más de veinte años de servicios en la Repartición Policial, conforme lo atestigüado y certificado por Jefatura de Policía.—

Que de conformidad al certificado del señor Médico de Policía, corriente a fs. 2 vuelta y 3 de estas actuaciones, las heridas de que ha sido víctima el causante, han producido en

el mismo una incapacidad absoluta para el trabajo, y por consiguiente lo imposibilita para el desempeño de su empleo.—

Que la certificación médica del facultativo de la Repartición Policial, se encuentra totalmente corroborada por los informes de los señores Médicos dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública, Doctores Rogelio Saravia Toledo y Marcos A. Gutiérrez, de los que se concluye que el causante tiene una incapacidad absoluta para el trabajo, lo que le impide reintegrarse a sus obligaciones —

Que por las constancias agregadas a este expediente, y de acuerdo con las conclusiones a que llega el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fecha 30 de Abril ppdo., queda probado que las lesiones sufridas por el causante han sido en desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado, como lo exige el Art. 1º de la Ley N° 640, de Amparo Policial.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Declárase a Don Rómulo Ontiveros, Sargento 1º de Policía de la Comisaría Seccional Primera de esta Capital, acogido a los beneficios de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1935, por heridas recibidas en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado.—

Art. 2º—Acuérdase a Don Rómulo Ontiveros, Sargento 1º de Policía de la Comisaría de la Seccional Primera de la Capital, una pensión mensual por la suma de Ciento Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 130.—) equivalente al sueldo íntegro de que gozaba como titular de ese puesto, y de conformidad al emolumento asignado por la Ley de Presupuesto vigente, y con arreglo a lo establecido por el Art. 1º de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1935.—

Art. 3º—Hasta tanto la pensión acordada se incluya en la Ley de Presupuesto, y con arreglo a lo determinado por el Art. 3º de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1935, el gasto que demande se hará de Rentas Generales con imputación a la misma Ley.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 4 de 1936.—

Expediente N° 142—Letra O/936.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las siguientes solicitudes de conexión de aguas corrientes en inmuebles, sitios en las localidades que a continuación se señalan:—

a) de la señora M. Esther B. de Acosta Sánchez, instalación para el inmueble de su propiedad ubicado en la calle Sarmiento del pueblo de Cerrillos;

b) de Don Juan Carlos Lobo Castellanos, instalación para la finca de su propiedad denominada «El Cadillal», en el Distrito de La Merced (Departamento de Cerrillos);—

Y CONSIDERANDO:

Que del informe de la Dirección General de Obras Públicas se establece la posibilidad de acceder a la conexión de servicios de aguas corrientes solicitados, para las propiedades de los recurrentes; en consecuencia, a mérito del dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 5 de Febrero último, y conforme a lo prescripto por el Art. 15 de la Ley del Servicio de Aguas Corrientes en la Campaña, de Enero 16 de 1914,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase la concesión que la Dirección General de Obras Públicas otorga a favor de la señora M. Esther B. de Acosta Sanchez, para instalar una conexión de servicios de aguas corrientes en el inmueble de propiedad de la nombrada, ubicado en la calle Sarmiento del pueblo de Cerrillos, obligándose la beneficiada a pagar el costo de dicha conexión, como también la cuota mensual de servicio de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente; debiendo la conexión acordada ser con un diámetro de cañería hasta de tres cuartos de pulgada, que se estima suficiente teniendo en cuenta la distancia a que se encuentra el inmueble respecto de la cañería principal.—

Art. 2.º.—Apruébase la concesión que la Dirección General de Obras Públicas otorga a favor de Don Juan Carlos Lobo Castellanos, para instalar una conexión de servicios de aguas corrientes en el inmueble de propiedad del nombrado, denominado «Finca El Cadillal», en el Distrito de La Merced, (departamento de Cerrillos), obligándose el beneficiado a pagar el costo de dicha conexión como también la cuota mensual de servicio de agua de acuerdo con la tarifa correspondiente; debiendo la conexión acordada ser con un diámetro de cañería hasta de tres cuartos de pulgada, suficiente para la distancia a recorrer por la misma, de acuerdo al informe técnico.—

Art. 3.º.—Comúnquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Junio 4 de 1936.—

Expediente. N.º 1244—Letra M/956.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, para proveer al nombramiento de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio, por cuánto el día 12 de Junio del año en curso expirará el término legal de los funcionarios judiciales que actualmente desempeñan esos cargos; como así también la propuesta para la designación de Jueces de los Partidos del mismo Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 165 de la Constitución

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase al señor Francisco E. Rosales, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cafayate, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2.º apartado de la Constitución, de la Provincia.—

Art. 2.º.—Nómbrase al señor Daniel Zalazar, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Cafayate, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2.º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3.º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley, el día 12 de Junio en curso, fecha en la cual terminan su período de funciones los actuales titulares, propietario y suplente, respectivamente.—

Art. 4.º.—Nómbrase al señor Antonio Casimiro, Juez de Paz con jurisdicción exclusiva en el Partido del pueblo de Cafayate, Distrito Municipal del mismo nombre, por un período legal de funciones.—

Art. 5.º.—Nómbrase al señor Aurelio Díez Gómez, Juez de Paz con jurisdicción exclusiva en el Partido de Las Conchas, Distrito Municipal de Cafayate, por un período legal de funciones.—

Art. 6.º.—Nóbrase al señor Serafin Zalazar, Juez de Paz con jurisdicción exclusiva en el Partido de Yacochuya, Distrito Municipal de Cafayate, por un período legal de funciones.

Art. 7.º.—Nóbrase al señor Alejandro Vega, Juez de Paz con jurisdicción exclusiva en el Partido de Tolombón, Distrito Municipal de Cafayate, por un período legal de funciones.—

Art. 8.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, 3 de Junio de 1936.

Visto el Expediente N.º 4028 Letra G., en el cual el Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Don Domingo R. Guzmán, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el día 4 del corriente, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña, atento al informe de Contaduría General y a lo dispuesto por el artículo 6.º de la ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, a contar desde el día 4 del corriente mes, al Ordenanza del Ministerio de Hacienda, Don Domingo R. Guzmán.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, 3 de Junio de 1936.

Vistos: Estos obrados con las actuaciones producidas en el sumario instruido por Dirección General de Rentas motivado por el cobro indebido de impuestos al consumo (vinos) hecho efectivo por el ex-inspector Don Pedro Chaya al comerciante Camilo Biasutti.

Las disposiciones de la ley 154 de adhesión de la Provincia a la ley nacional N.º 12.139, derogando con fecha 5 de Enero de 1935 las de impuesto al consumo.

La comprobación del pago de impuesto efectuado por el comerciante Biasutti al Inspector Chaya, en fecha posterior a la sanción de la ley 154, cuyo importe no fué ingresado por el referido Inspector a Dirección General de Rentas,

La reclamación presentada por el ex-Inspector Pedro Chaya requiriendo le sea entregada una orden de pago extendida a su favor por \$ 290.—en concepto de sueldos.

La información de Contaduría General en la que hace presente que se encuentra en cartera, impaga, la orden de pago N.º 1053 a favor del ex-Inspector Chaya por \$ 306.66 en concepto de sueldo de 23 días de Febrero y 23 días de Marzo de 1935.

Que el impuesto cobrado indebidamente al comerciante Biasutti asciende a \$ 156.15; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, corresponde devolver al comerciante Camilo Biasutti, la suma de \$ 156.15, por su entrega al Inspector Chaya en pago de impuestos ya derogados en esa fecha; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—No hacer lugar a lo solicitado por el ex-Inspector de Rentas Don Pedro Chaya, en su presentación de fs. 1 del expediente 4191—M...

Art. 2.º.—Reintégrese por donde corresponda al comerciante Camilo Biasutti, la suma de \$ 156.15 (Ciento cincuenta y seis pesos con quince centavos), por el concepto expresado, con parte de la orden de pago N.º 1053 extendida a favor de Don Pedro Chaya por sueldos de Febrero y Marzo de 1935, reintegrandose el saldo a Tesorería General para responder a los gastos que hayan ocasionado las diligencias que se comprueban en estos obrados.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RAENA

Salta, 4 de Junio de 1936.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Coronel Moldes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Designase a Don Simón Arapa, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, en la localidad de Coronel Moldes.

Art. 2.º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos) de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Contabilidad vigente, y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RAENA

Salta, Junio 4 de 1936.

Visto el presente expediente N.º 3969 Letra D.—elevado por la Dirección General de Rentas, en el cual los empleados Domingo Arias y Rafael Rodríguez solicitan se les liquide la suma asignada por decreto de fecha 24 de octubre de 1935 para la confección de un libro de Contribución Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del 17 de abril último se ordenó liquidar a favor

de los recurrentes el 50% de la suma asignada por decreto del 24 de octubre de 1935.

Que como informa Dirección General de Rentas, el trabajo ha sido terminado y recibido de conformidad, correspondiendo en consecuencia liquidar el saldo restante; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorizar el gasto de \$ 500—(Quinientos pesos m/l. que deberá liquidarse por Contaduría

General a favor de los señores Domingo Arias y Rafael Rodríguez, a razón de \$ 250—(Doscientos cincuenta pesos m/l.) a cada uno, por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente:

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia

FRANCISCO RANEA

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Octubre 1º de 1935.

Expediente N° 2121—Letra D.—1935.

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el texto de la siguiente Acta:—

ACTA N° 130.—

En la ciudad de Salta a tres días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entregaron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1º.—AUTORIZAR LOS SIGUIENTES PAGOS:—

a) Personal Técnico y Administrativo—Sueldo por Agosto.—

Al personal del título sus sueldos Orden de pago N° 1506... \$ 2065.50—

b) Sección Técnica y Administrativa—Viáticos por Agosto.—

Al Secretario de Vialidad sus viáticos O. P. N° 1357..... \$ 126.—

c) Sección Técnica y Administrativa—Gastos Generales.—

Factura de la Suc. Miguel Pascual de fecha 2 del corriente por útiles varios s/o. N° 85T8 y memorandum O. P. N. 1347..... \$ 62.—

Factura de Fonzalida de fecha Agosto 28 ppdo. por provisión de tablas de cedro para construcción de un mueble portaplanos de acuerdo a Orden N° 88T8, O.P.N. 1354 \$ 27.25—

A Larrad, Martínez y Amezúa su factura de la fecha por suministro de materiales para el automóvil oficial N° 42 y factura de Junio 24 del corriente año por arreglos, cambio de un juego de amortiguadores, engrase

general etc. del mismo automóvil de acuerdo a órdenes Nos. 98T8, 58T7, respectivamente ordenes de pago Nos. 1359 y 1361..... \$ 224.55

d) CONSERVACIÓN—SUELDOS VIATICOS Y JORNALES.—

Al chauffeur Silvio Tejerina su sueldo por Agosto O.P. N° 1333.. \$ 120.

Al Auxiliar Técnico Luis Montel sus viáticos por Agosto Orden de pago N° 1357 Bis)..... \$ 13.50

Al personal saliente sus jornales s/planilla por Agosto Orden de pago N° 1329..... « 2225.05

Jornales por Agosto cuadrilla de Galpón a Agua Caliente Orden de pago N° 1324..... « 217.25

Jornales por Agosto cuadrilla Sobrestante Cattanessi Orden de pago N° 1344..... « 1272.84

Jornales por Agosto cuadrilla capatáz Felipe Ríos Gutiérrez Orden de pago N° 1327..... « 576.87

Jornales por Agosto del personal de herrería, carpintería y chauffeur camión, Orden de pago N° 1322..... « 1259.25

Jornales por Agosto camino Santa Victoria a Tilián capatáz Félix Herrera, Orden de pago N° 1323..... « 257.90

Jornales por Agosto C. Moldes, Río Guachipas capatáz Manuel C. Navoa Orden de pago N° 1325..... « 589.85

Jornales por Agosto camino R. de Lerma, Quijano, Camara Peón de I. Carlos T. Eguren— Orden de pago N° 1326..... \$ 630.84

Jornales por Agosto camino de Pichanal á Orán capatáz Lucio Miranda Orden de pago N° 1384..... « 483.75

Jornales por Agosto camino La Apacheta—Seclantás capatáz Pascacio Ramos—Orden de pago N° 1372..... « 621.

Jornales por Agosto camino Yatas-to a Santa Maria capatáz Gregorio Jorge—Orden de pago N° 1312..... « 782,20

Jornales por Agosto camino Payogasta á Seclantás capatáz Vicente Aramayo—Orden de pago N° 1377..... « 728.—

Jornales por Agosto camino Seclantás a Molino—capatáz Zenón Aguirre—Orden de pago N° 1378... « 468,50

Jornales por Agosto camino La Ciénega—Atocha capatáz Andrés Toledo Orden de pago N° 1379..... « 303,55

e) CONSERVACION RIPIO:

Liquidación a favor de Enrique Storiza por suministro de ripio en el camino de Santa Rosa á Río Chicoana de acuerdo al siguiente detalle, Orden de pago N° 1340..

M3. 81 á \$ 1,20 el M3....	\$ 97,20
« 90 « « 1,30 « « « «	117.—
	<u>\$ 214,20</u>

Liquidación a favor de Luis E. Videla por suministro de ripio en el camino de Chicoana a Chivilme, de acuerdo al siguiente detalle—Orden de pago N° 1344.....

M3. 246 á \$ 1,20 el M3. \$	418,20
« 36 « « 2. « « «	72.—
	<u>\$ 490,20</u>

Liquidación a favor de Faustino Ríos por suministro de M3. 216 de ripio en el camino de San Francisco á San Agustín á \$ 1,45 el M3.—Orden de pago N° 1338..... \$ 313,20

A Manuel Esteban su liquidación por suministro de M3. 374,400 de ripio en el camino de calle Caseros á Las Costas á \$ 1,20 el M3.—Orden de pago N° 1329..... « 449,28

A Angel Domingo Echenique su liquidación por suministro de M3. 256,650 de ripio en el camino Salta-La Ciénega á \$ 1,20 el M3.—Orden de pago N° 1336..... « 307,98

A Juan E. Lobo su liquidación por suministro de M3. 244,800 de ripio en el camino de Valdivia á La Isla á \$ 1,45 el M3.—Orden de pago N° 1341..... « 354,96

A Gabriel Carrasco su liquidación por suministro de M3. 300 de ripio en el camino de Cabos a Cabeza del Buey á \$ 1,20 el M3—Orden de pago N° 1337..... « 360.—

A Constantino Kiriako su liquidación por suministro de m3. 300 en el camino antes citado á \$ 1.20 el m3. Orden de Pago N° 1335..... \$ 360.—

f) Conservación—Material y Equipo.—

A Segundo Ibarra su factura de la fecha por construcción de aros para cilindro y soldadura del cono de encaje del automóvil oficial N° 41. de acuerdo a orden N° 79T8—Orden de Pago N° 1358\$ 14.60

A Emilio Serrano y Cia. su factura del 31 de Julio ppdo. por suministro de materiales varios de acuerdo a órdenes Nros. 75T7; 78T7; 82T7; 87T7; 82T7; 87T7; 17T8 y 43T8. Orden de Pago N° 1369 ...\$ 155.40

Factura de A. Fonzalida de fecha Agosto 26 ppdo. por suministro de madera de pino Brasil para construcción de jalones y Miras de acuerdo a orden N° 80T8—Orden de Pago N° 1351\$ 103.—

A Vega y Barquin su factura de fecha 29 de Agosto ppdo. confección de estuches de cuero para un Teodolito y un Tripode de acuerdo a orden N° 94T8—Orden de Pago N° 1350\$ 55.—

A Capobianco y Cia. su factura de fecha 17 de Agosto ppdo. por aceite. Mobiloil—arandelas y cabos para azadas de acuerdo a orden N° 63T8—Orden de Pago N° 1349... ..\$ 30.60

A la misma casa sus facturas de fecha 5 y 9 de Agosto ppdo. por una fragua herrero y 4 damajuanas vacías—órdenes de Pago N° 1345 y 1346 por \$ 5,60 y 23 M/L. respectivamente\$ 28.60

A Virgilio Garcia y Cia. su factura de fecha Julio 31 ppdo. por suministro de materiales para el taller de Vialidad de acuerdo a la licitación privada aprobada en Acta N° 122—Orden de Pago N° 1348... ..\$ 339.60

g) Conservación—Transporte:

Por flete pagado a los F.C.C. del Estado s/carta de porte N° 311 y 6992 y recibo N° 195486—Orden de Pago N° 1355\$ 26.—

h) Estudio e Inspección de Obras—Sueldos y Viaticos—Jornales y Gastos de Movilidad por el mes de Agosto

Al apuntador Julio García Bedoya sus haberes—Orden de Pago N° 1352\$ 140.—

Al apuntador Fausto Soler sus haberes—Orden de Pago N° 1328 \$ 150.—

Al personal administrativo y técnico supernumerario—Orden de Pago N° 1307.....\$ 3404.30

Al Jefe de Sección Ing. Julio Mera—sus Viaticos—Orden de Pago N° 1321.....\$ 104.—

Al Inspector Manlio C. Bruzzo sus viaticos Orden de Pago N° 1317 \$ 228.40

Al Dibujante Osvaldo Rodriguez Borchez sus viaticos—Orden de Pago N° 1320.....\$ 50.—

Al Sub-Inspector Felix Saravia (h) sus viaticos—Orden de Pago N° 1319.....\$ 112.50

Al Sobrestante Pedro N. Coletti sus viaticos—Orden de Pago N° 1360\$ 63.—

Al Auxiliar técnico Enrique Ancely sus viaticos—Orden de Pago N° 1380.....\$ 27.—

Al Auxiliar técnico Pedro Stahalammar sus viaticos—Orden de Pago N° 1381\$ 261.—

Al Personal de estudio del tercer tramo del camino de Salta a Juramento por Los Noques—Orden de Pago N° 1331.....\$ 870.—

Gastos de Movilidad del Auxiliar técnico Pedro Stahalammar correspondiente al trabajo del puente en El Tunal—Orden de Pago N° 1382 \$ 49.80

Gastos de movilidad del sobrestante Servando Monteros para trasladarse del camino de Lumbreras a Rivadavia—Orden de Pago N° 1321 \$ 28.20

Gastos de Movilidad del Inspector Manlio C. Bruzzo—Orden de Pago N° 1318\$ 19.40

i) Pendientes:

Al Sobrestante Severino Cattáneo sus haberes de Julio ppdo. Orden de Pago N° 1314... ..\$ 230.—

Al Sobrestante Servando Monteros sus haberes de Julio ppdo.—Orden de Pago N° 1332\$ 170.—

Al siguiente personal obrero del camino de Horconsito a Angastaco sus haberes:

Nestor Magno por Marzo y Abril del cte. año—Orden de Pago N° 1365 \$ 36,60

Santos Lemos por Marzo y Abril del cte. año—Orden de Pago N° 1366 \$ 9,60

Santiago López por Febrero Marzo y Abril del cte. año—Orden de Pago N° 1367 \$ 40,60

A Edmundo Mamaní sus haberes por Mayo correspondiente al camino de Cachi á Seclantás—Orden de Pago N° 1311.....\$ 18.—

A Francisco López sus haberes por Marzo del cte. año correspondiente al camino de Galpón á Agua Caliente—Orden de Pago N° 1316 \$ 27,20

A Natal López sus haberes por Mayo del cte. año como peón de la misma cuadrilla— Orden de Pago N° 1309\$ 27,20

A Francisco Gerónimo sus haberes por Mayo del corriente como peón de la misma cuadrilla—Orden de Pago N° 1310.....\$ 35,70

j) Plan Provincial—Jornales por Agosto:

Cuadrilla del Capatáz Angel Sarapura camino de Guachipas á Ruiz de los Llanos—Orden de Pago N° 1370..... \$ 491,25

Cuadrilla del Capatáz Juan Primitivo Zuleta caminos Molinos, Angastaco—Orden de Pago N° 1371 \$ 641.—

Cuadrilla capatáz Juan Pío Zuleta camino Molino Angastaco - Orden de Pago N° 1376.....\$ 666.—

Cuadrilla capatáz Migo Bucich—Obras de Arte—Salta La Peña—Orden de Pago N° 1374.....\$ 1896,75

k) Capataces de Obras—Sueldos por Agosto:

Importe de la planilla del personal del título—Orden de Pago N° 1313 \$ 2480.—

A Tiburcio Olea Capatáz de 2° del camino del Bordo á Lomas de Olmedo—Orden de Pago N° 1353 \$ 170.—

l) Contratistas:

A J. Berbel y Cía. su liquidación N° 3 provisoria correspondiente al camino de hacienda—Salta á Cerrillos deducidos los descuentos correspon-

dientes—Orden de Pago N° 1385\$ 1455,05

A Tótar y López por devolución gasto de flete de un molde para caños de hormigón armado autorizado en Acta N° 127.....\$ 15,62

m) Red Troncal:

A José A. Soler por saldo de sus haberes como ayudante de la comisión de estudio del camino de Rio Piedras á Pichanal por Agosto ppdo.—Orden de Pago N° 1315.....\$ 35,11

A Guillermo Lapp por sobre sueldo correspondiente a 15 días de Agosto ppdo. como dibujante de la referida comisión de acuerdo a lo autorizado en Acta N° 120 Orden de Pago N° 1356.....\$ 30.—

n) Publicación:

Al Norte aviso de licitación Puente Talapampa Alemania—Orden de Pago N° 1362.....\$ 20.—

A El Norte aviso de licitación madera Puente en El Tunal—Orden de Pago N° 1363.....\$ 20.—

A La Montaña aviso de licitación de Alambrado en Estación Macapillo Quebrachal y Talavera—Orden de Pago N° 1368.....\$ 30.—

A La Montaña aviso de licitación madera Puente en El Tunal—Orden de Pago N° 1364.....\$ 30.—

2.—Licitación Puente de 10 metros de Luz en el Camino de Talapampa Alemania.—

Se pasó a considerar las propuestas presentadas en la licitación del título con el siguiente resultado:

a) Luis Picco: En condiciones ofrece ejecutar la obra con una disminución del 8% sobre el monto del presupuesto oficial.—

b) Hector Bavio y Tomas Acosta; En condiciones ofrece ejecutar la obra con una disminución del 11% sobre el monto del presupuesto oficial.—

c) Atilio Bruzzo: En condiciones ofrece ejecutar la obra con una disminución del 13% sobre el monto del presupuesto oficial.—

Siendo la propuesta más ventajosa en cuanto a precio la presentada por

el señor Atilio Buzzo; el Directorio resuelve adjudicarle la licitación y devolver los depósitos de garantía presentados por los otros proponentes.—

3°.—Licitación Provisión de Materiales para Alambrado en el Camino de Acceso a Las Estaciones de Quebrachal: Macapillo y Talavera

Declárase desierta la licitación del título por no haberse presentado más que un solo proponente y se autoriza un nuevo llamado a licitación.—

4.—Licitación provisión de madera dura para el Tablero del Puente en El Tunal.—

Declárase igualmente desierta la licitación del título por no haberse presentado mas que un solo proponente y se autoriza un nuevo llamado a licitación.—

5.—Camino de Ruiz de Los Llanos a la Candelaria Certificado N° 2 Provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos asciende a la suma de \$ 14,316,12 m/l. y se eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

6.—Camino de Salta a Juramento por los Noques Tramo—Salta a la Peña.—Certificado N° 7 Definitivo.—

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe hechas las deducciones correspondientes asciende a la suma de \$ 4460,48 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

7.—Cesantia del Chauffeur Angel Moreno Copa.—

Vista la nota de la fecha del encargado del taller de Vialidad Don Natal Barni, poniendo en conocimiento del Directorio que el automóvil oficial N° 41.G. bajo la dirección del personal del título ha regresado de la reciente gira efectuada en los Departamentos de Anta, Metán, Rosario de la Frontera en muy mal estado, lo que se debe según lo manifiesta el informan-

te a negligencia del chauffeur, el Directorio resuelve:

a) Declarar cesante por razones de mejor servicio al chauffeur don Angel Moreno Copa.—

b) Designar chauffeur del automóvil oficial N° 41.G. en reemplazo del cesante a Don Nicanor Moreno con la asignación mensual de \$ 120 más el viático correspondiente cuando trabaje en campaña.—

8.—Caminos de Acceso a las Estaciones de Quebrachal, Macapillo y Talavera desde El Camino Nacional del Chaco.—

De acuerdo al informe elevado en la fecha por el auxiliar técnico don Octavio Mostajo Peñaranda, nombra-se sobrestante de los caminos del título a don Arcangel Armezto con la asignación mensual de \$ 120 mensuales más \$ 20 mensuales para gasto de movilidad para atender los trabajos que se ejecutarán por administración con dos cuadrillas de 20 hombres cada una, a cargo de Paulino Jimenez y Ernesto Figueroa como capataces, quienes gozarán de una asignación mensual de \$ 125.—cada uno, a los obreros se les reconoce un jornal de \$ 2,50.—

9.—Camino de Lumbres a Rivadavia Tercer Tramo Informe del Auxiliar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda.—

Visto el informe presentado por el auxiliar del título de fecha Agosto 31 ppdo. referente a la lentitud de los trabajos del mencionado tramo y a la existencia del ripio que se ha constatado en la zona contigua al mismo, se resuelve transcribir copia de dicho informe a los contratistas Capobianco y Cia. a los fines pertinentes.—

10.—Camino de Horcones al Este—Tramo Horcones al Tandil—Solicitud del Contratista Ingeniero Mariano Esteban.—

En atención a lo solicitado por nombrado contratista en nota de fecha 27 de Agosto ppdo. se autoriza la pertinente inspección, la que deberá realizarse conjuntamente con per-

sonal de la Dirección Nacional de Vialidad.—

11.—**Solicitud Arreglo del Camino de Estación Chicoana a San Simón y las Garzas, Por el Bañado, El Prado, Palmira y la Marona.**

Comunicar a los peticionantes que oportunamente se efectuará una inspección y en base a ello se dispondrá su arreglo con una cuadrilla de conservación.—

12.—**Nota de Fecha 26 de Agosto ppdo. del Ingeniero José Alberto Cravello Remitiendo Planimetría de los Tramos Estudiados Últimamente de Acuerdo al Convenio con la Nación.—**

Acusar recibo del envío a que se refiere el título y solicitarle al Ingeniero Cravello los originales de dichas planimetrías a fin de apresurar en lo posible la preparación de las licitaciones de obra de la Red Troncal.—

13.—**Camino de Estación Arenal a el Churcalito.—**

Autorízase la inmediata reparación del camino del título por encontrarse en muy mal estado y tratarse de una vía importante de acceso a la referida estación de las numerosas poblaciones de esas zonas.

A tal efecto se formará una cuadrilla de quince hombres para la Dirección de don Pedro N. Oletti quien tendrá una asignación de \$ 150.— más \$ 20 mensuales para gastos de movilidad.

14.—**Camino de Tástil al Norte Factura por Arreglo de 14 Picos y Provisión de 6 Nuevos.—**

Autorízase la factura del título cuyo importe asciende a la suma de \$ 28—m/l. y se le reitera al capatáz lo manifestado en nota anterior. de que en lo sucesivo ésta Dirección no le reconocerá ningún pago de ésta naturaleza que no haya sido previamente autorizado por la misma.—

15.—**Camino de Guachipas a Saucé Redondo Recepción Definitiva.—**

En atención a lo solicitado por el contratista Tomás Acosta por nota

de fecha 26 de Agosto ppdo. Se autoriza la inspección del camino del título en base a lo cuál, se dispondrá su recepción definitiva.—

16. **Estudio Trazado—Camino de Santa Bárbara a las Bólsitas:—**

Vistas las propuestas presentadas por los Ingenieros Alfonso Peralta y Emilio Lenharson, ofreciendo ejecutar el estudio completo del trazado del camino del epígrafe, incluyendo la planimetría y perfiles longitudinales y transversales, planos completos, incluso obras de arte, cómputos métricos y presupuestos de las obras, siendo por cuenta de la Dirección los gastos de movilidad, jornales de peones, alquiler de animales, forrajes, equipo para campamento, instrumentos para topografía y útiles de dibujo, por la suma de \$ 6400 y alternativamente, aportando los proponentes todos los equipos e instrumentos, jornales forrajes etc. con excepción de dos carpas que deberá suministrar la Dirección por la suma de \$ 9500; y

CONSIDERANDO:

1º.—) Que no disponiendo actualmente la Dirección de personal técnico disponible para encarar los estudios de éstas importantes rutas Interprovinciales cuya urgente construcción se hace impostergable en méritos a los importantes beneficios que reportará a la industria vitivinícola de los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Cachi, La Poma y Molinos, permitiendo a los industriales de estos Departamentos la colocación de sus productos en los importantes mercados de la Provincia de Tucumán.

2º) Que la urgencia de encarar estos estudios está plenamente justificada por la circunstancia de que los productores ó industriales de la zona mencionada ponen en sus bodegas importantes cantidades de vino elaborados correspondientes a cosechas de años anteriores y se encuentra ya próxima la cosecha del año 1935-1936. Sin disponer los productos de suficientes elementos para el almacenamiento de la nueva cosecha.—

3°) Que oído el Departamento técnico respecto a la conveniencia de las propuestas formuladas por el Ingeniero Peralta y el Ingeniero Lenharsón, en razón de su reducido precio, y estimando el mismo departamento que los estudios de ésta importante ruta demandarían una inversión mayor si esta Dirección resolviera ejecutar los estudios con un personal técnico —

4°) Y teniendo en cuenta que la Dirección no dispone actualmente de los instrumentos topográficos necesarios, por encontrarse ocupados en los estudios de numerosas obras de igual ó mayor importancia y urgencia, el Directorio,

RESUELVE:

1°) Aceptar la propuesta de los Ingenieros Alfonso Peralta y Emilio Lenharsón, de practicar los estudios completos del camino de Santa Bárbara á las Bolsitas, consistente en la planimetría y perfiles longitudinales, y transversales, (sin incluir replanteo) planos completos, incluso el de las obras de arte, cómputos métricos y presupuestos, por la suma de pesos 9500 (Nueve Mil Quinientos Pesos).—

2°) Los trabajos deberán encontrarse totalmente terminados en el plazo de noventa días a contar de la fecha de la presente resolución.—

3°) Ordénase la inmediata entrega, en calidad de préstamo, de dos carpas de ésta Dirección de Vialidad, destinados a los estudios de ésta ruta conforme lo solicitan los proponentes.—

4°) El gasto que demande el estudio del camino, que se autoriza por la presente resolución se imputará á «Estudio é Inspección de Obras» del ejercicio del año 1936, y se abonarán con fondos del referido ejercicio.—

5°) Para gastos del trabajo se le entregará a los contratistas la suma de un Mil Pesos moneda nacional.—

17.—Estudio Camino KM. 1150 de la Vía de J. V. Gonzalez á Pichanal hacia el Norte:—

En atención a lo solicitado por numeroso vecinos de Rosario del Dorado, Palos Blancos, Tortugas, la Esperanza y otros de la Sección del Departamento de Anta, en nota de fecha 11 de Mayo del cte. año, se autoriza los estudios pertinentes, los que se iniciarán tan pronto se disponga del personal técnico actualmente ocupado en otros estudios.—

18.—Provisión de Ripio para Conservación de Caminos:

Autorízase la siguiente provisión de ripio:

a) Camino de la Silleta a la Merced por el Encón:—

A Daniel S. Salas	m3.	200.—
« Ricardo Olivera	«	200.—
« Antonio Díaz	«	200.—

b) Camino de el Saladillo a el Ceibal:

A Filemón Díaz	m3.	300.—
« Antonio Catalayud	«	300.—

c) Camino al Poniente de Estación Cerrillos hasta La Represa de Canepe.—

A Antonio Zorrilla	m3.	300.—
--------------------	-----	-------

d) Camino de Estación Rosario a Pucará:

A Antonio Jorge	m3.	200.—
-----------------	-----	-------

19.—Camino del Bordo a Lomas de Olmedo:

Habiéndose rescindido el contrato con la firma Capobianco y Cía. para la ejecución de la obra del rubro en virtud de lo resuelto en el punto 3° del Acta N° 125 y siendo indispensable continuar con los trabajos iniciados por tratarse de un camino destinado a servir los intereses de una importante zona de la Provincia, el Directorio resuelve:

a) Continuar las obras por Administración a cuyo efecto se formarán tres cuadrillas de quince hombres cada una, con un jornal de \$ 250 por peón.

b) Nombrar capataces de estas cuadrillas a los señores Tiburcio Olea, Milagro Rojas y Julio Rufino con la asignación mensual de \$ 150 m/l. más \$ 20 mensuales para gastos de movilidad cada uno.—

20.—Fondos de Ayuda Federal:

Distribuir los fondos provenientes de Ayuda Federal que corresponden a los certificados N° 1 Definitivo de la obra «Camino Güemes—Tramo Desmonte Campo Santo—Contratista Varela y Zannier» y Coronel Moldes al Pasaje—Peña Azul—Contratista Domingo Pescaretti» de acuerdo al detalle presentado por Contaduría:

Importe Cheque: N° 017709 \$ 23,030,41

Liquidación:

Al Banco Provincial Depósito de

Garantía:

10% s/certificado N° 1 Desmonte	
Campo Santo	990,76
10% s/certificado N° 1 C.	
Moldes al Pasaje	1449,21
	<hr/>
	2,439,97

A Los Contratistas:

Varela y Zannier	8887,10
Domingo Pescaretti cesionario a José Vidal	11650 14
	<hr/>
	20,517,24

Impuesto a los Reditos:

Varela y Zannier	29,72
Domingo Pescaretti	43,48
	<hr/>
	73,20
Total.....	\$ 25,030,41

21.—Designación de un Médico:

Habiendo comprobado esta Dirección la necesidad de que el personal que trabaja en las diferentes obras de Vialidad, tenga una asistencia médica permanente y eficiente, sobre todo en régimen palúdicos y alejados de los centros de población, el Directorio resuelve:

a) Nombrar al Doctor Moisés Gonorazky médico de la Dirección de Vialidad para desempeñar las funciones referidas.—

b) Asignarle un sueldo mensual de \$ 590—más el viático correspondiente cuando salga en inspección.—

c) Imputar este gasto a la partida de «Eventuales».—

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión.—Firmado: Sergio López Campos.—Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 130, de la Dirección de Vialidad de Salta, de fecha 3 de Setiembre ppdo., precedentemente, inserta, en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación, y a sólo excepción del Inciso 16) «Estudio Trazado—Camino de Santa Bárbara a Las Bolsitas», que queda rechazado.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 1° de 1935.—

Expediente N° 2116—Letra A/935.—

Vista la solicitud formulada por la señora Presidenta de la Acción Católica de La Merced;—y atento al compromiso oportunamente contraído por el Poder Ejecutivo;—

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese un subsidio, por una sólo vez, en la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100), a la Acción Católica del pueblo de la Merced, cuya cantidad deberá liquidarse y abonarse a favor de la señora Presidenta de la misma. Doña Mercedes Pereira de Arostegui. en concepto de ayuda del Poder Ejecutivo a los gastos que le demande la mejor celebración de la fiesta de la Patrona de dicho pueblo, Nuestra Señora de las Mercedes, el día 6 de Octubre en curso;—é imputese el

gasto, con carácter provisorio, al Inciso 24.—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 1º de 1935.—

Expediente N° 2107—Letra M/1935.—

Vista la solicitud formulada al Poder Ejecutivo de la Provincia por la H. Comisión Municipal del Distrito de La Merced;—y atento a los precedentes establecidos:—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese, por una sola vez, y en carácter de subsidio extraordinario, la suma de Doscientos Pesos Moneda Legal (\$ 200—), a la Honorable Comisión Municipal del Distrito de la Merced, por concepto de contribución del Poder Ejecutivo de la Provincia a los gastos que le demandará la mejor celebración de las fiestas patronales a realizarse en el pueblo del mismo nombre el día 6 de Octubre en curso;—è impútese el gasto autorizado con carácter provisorio al Inciso 24—Item 9 Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Ministró de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Octubre 2 de 1935.—

Expediente N° 2157—Letra B/1935.—

Vista la solicitud de licencia de la Escribienta de la Biblioteca Provincial, señorita Ana María Ligoule, y atento a lo informado por dicha Repartición;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Y en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a la señorita Ana María Ligoule, Escribiente de la Biblioteca Provincial, veinticinco (25) días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día 4 del corriente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 4 de 1935.—

Expediente N° 2148—Letra P.—

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía en la nota que a continuación se transcribe:

«Considerando indispensable la designación de un funcionario, a cuyo cargo esté el control del funcionamiento y desarrollo de las actividades de las dependencias policiales existentes en el departamento de An-

ta, me permito dirigirme al señor Ministro para proponerle que al actual Inspector del Departamento Provincial del Trabajo señor Eleuterio Cabral, sin perjuicio de tales funciones, sea investido con la jerarquía extraordinaria de Comisario Inspector del Departamento de Anta, con superintendencia sobre todas las Comisarias y Sub-comisarias existentes en dicho departamento, asignándole la renumeración mensual de \$ 200.-, por concepto de viático.—

«No escapará al elevado criterio del señor Ministro que la designación de un funcionario en esas condiciones y para el objeto a que se lo destinaria, reportará indudables beneficios para los distintos servicios distribuidos en la zona aludida, ya que en determinados casos se evitaría el traslado de personal de esta capital o de otras localidades, cuando por algún hecho o circunstancia especial sea necesario destacarlo».—

«Por otra parte, teniendo a su cargo la atención de asuntos dependientes del Departamento Provincial del Trabajo, en la forma propuesta se le facilitará el cumplimiento de ambos cometidos por la afinidad existente entre ambas funciones».—

«A mérito de ello, solicito del señor Ministro quiera proveer de conformidad la presente solicitud.»

CONSIDERANDO:

Que es de todo punto necesaria la inspección de las dependencias policiales a que dicha comunicación se refiere, con las ventajas que en la misma se destacan para el mejor control de la forma en que desenvuelven sus actividades las industrias de esa vasta y alejada región de la Provincia y como medio de aplicar las reglamentaciones del trabajo encargando de ambos cometidos a un solo funcionario con la economía consiguiente,

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Invéstese al Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, Don Eleuterio Cabral, con la jerarquía de Comisario Inspector de Policía quien ejercerá superintendencia sobre todas las Comisarias y sub-comisarias del Departamento de Anta sin perjuicio de las funciones que le competen en la primera de las reparticiones nombradas.—

Art. 2º.—Asignase al señor Eleuterio Cabral, la suma de Doscientos pesos Mensuales (\$ 200.—) M/L., en concepto de gasto de movilidad independientemente de los emolumentos que corresponden al cargo que desempeña en el Departamento Provincial del Trabajo.—

Art. 3º.—El gasto que ocasione el cumplimiento de este decreto en Acuerdo de Ministros se imputará al mismo dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 5 de 1935.—

Expediente N: 1984—Letra A/935.—

Vista la factura de los señores Abrehú, Brizuela y Ojeda por el importe de una medalla de oro que han provisto para el señor Comisario de ordenes de la Provincia, don Ubaldo Peyrone;—y,

CONSIDERANDO:

Que esa medalla ha sido adquirida por ser práctica proveer a ese funcionario de un credencial correspondiente a su cargo;—

POR TANTO:—

Y no obstante lo informado por Contaduría General;—

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Y en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 70,65), que se liquidará a la orden del Sr. Tesorero General de La Provincia, para cancelar la referida factura de los señores Abrehú, Brizuela y Ojedá canjeando con la orden de pago respectiva la orden provisoria que por la misma suma y concepto existe en Tesorería.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General imputándose el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio por estar dicha partida agotada y hasta tanto se obtenga de la H. Legislatura su refuerzo.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 7 de 1935.—

Expediente N.º 2181—Letra P/935.—

Vista la Nota N.º 5095 de fecha 7 de Octubre en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto es el siguiente:—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro solicitándole quiera disponer se liquide a favor de Tesorería de esta Repartición la suma de Seiscientos veintiseis pesos (\$ 626.00) m/n. con cargo de rendir cuenta en oportunidad, a objeto de atender los gastos que demande el traslado del demente Enrique Cornejo al Asilo «Colonia Regional Mixto de Alienados de «Oliva» Provincia de Córdoba.—

Como el estado del causante así lo requiere, se ha dispuesto que lo conduzcan dos empleados de la Repartición, el Comisario de la Sección 2ª Don Zenovio Valdéz y el Agente de Investigaciones Don Alberto Díaz, acompañados por el enfermero de este Departamento Central, Don Alfredo Rojas.—

Encarezco al Sr. Ministro quiera disponer lo conducente a fin de que se haga lugar a lo solicitado a la mayor brevedad.—

Por consiguiente:— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad:—

*El Vice-Gobernador de la Provincia—
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
Y en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese la cantidad de Seiscientos Veintiseis Pesos M/L. (\$ 626.—) a favor de Jefatura de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que ni pueda atender los gastos de traslado del enfermo nombrado precedentemente al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, (Provincia de Córdoba), con la custodia policial que requiere su estado peligroso.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 7 de 1935.—

Expediente N° 2083—Letra D/935.—

Vista la solicitud del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, de un crédito extraordinario por la suma de Un mil Quinientos Pesos, con destino a los gastos que demanda la inspección y controlador de las condiciones en que se aplican y cumplen las reglamentaciones que rigen el trabajo en la Provincia;—y,

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el solicitante, el incremento de las industrias forestales y la ejecución de las numerosas obras públicas que se construyen han creado muchos obreros que reclaman la observancia de las condiciones en que las leyes respectivas estatuyen el desenvolvimiento de sus tareas y, por ende, la necesidad de la constante supervisión del Estado por medio del organismo a cuyo cargo está la aplicación de aquellas prescripciones.—

Que la suma de Ochenta Pesos mensuales asignada por la Ley de Presupuesto para Gastos de Inspección es insuficiente, pues la práctica ha demostrado que no alcanza a cubrir las necesidades mínimas exigidas por las diferentes actividades industriales diseminadas en todo el territorio de la Provincia, y en consecuencia, es indispensable proveer los fondos solicitados.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General, y en uso de la facultad conferida por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

El Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la entrega al señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo, de la suma de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Legal (\$ 1,500), como asignación extraordinaria y por una sola

vez, con destino a los gastos de viáticos y movilidad de su personal de inspectores y de cuya inversión rendirá cuenta oportunamente ante Contaduría General.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, imputándose la entrega autorizada al presente decreto en Acuerdo de Ministros y dese cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 7 de 1935.—

Expediente N° 2160—Letra P/935.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor Marcos V. Rivera, del cargo de Sub-Comisario de Policía, de San Lorenzo, en jurisdicción del Departamento de esta Capital, en razón de haber obstenido un empleo en el orden nacional.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 7 de 1935.—

Expediente N° 2016—Letra P/935.—

Vista la factura presentada al cobro; y atento a la imputación del

gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 23 de Setiembre último;—

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 880.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Ricardo Gutierrez, propietario del Plaza Hotel de esta Capital, en concepto de pago del costo total del banquete que el P.E. ofreció en los Salones del Club 20 de Febrero, el día 13 de Setiembre último, en honor del Excmo. señor Nuncio Apostólico Monseñor Doctor Don Felipe Cortesi, Arzobispo de Sirace, é ilustres prelados que fueron huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia con motivo de las tradicionales fiestas del Señor y de la Virgen del Milagro;—é impútese el gasto provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigenre, hasta tanto los fondos de dicha partida esan ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 7 de 1935.—
Expediente N° 2142—Letra M/935.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de la Caldera, para proveer a los nombramientos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio, cuyos cargos se encuentran actualmente vacantes;—

en uso de la facultad acordada por el Art. 165 de la Constitución,

El Vice Gobernador de la Provincia, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Rafael Delgado, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de la Caldera, por el término de las funciones que señala el Art. 162, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.—Nómbrase al señor Fernando Robles, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de la Caldera, por el término de funciones que señala el Art. 162, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.—Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 7 de 1935.—
Expediente N° 2097—Letra P/935.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Vice Gobernador de la Provincia, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por el señor Antonio F. López, del cargo de Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de la localidad denominada «Campo Durán», en jurisdicción del Departamento de Orán.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 7 de 1935.—

Expediente N° 2046—Letra R/935.—

Visto el pedido de licencia formulado en este expediente;—y atento a lo prescripto por el Art. 5° del Presupuesto vigente;—

El Vice Gobernador de la provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Art. 1°.— Concédese treinta días de licencia, sin goce de sueldo, a Don Telésforo Lopez, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Angastaco (Departamento de San Carlos), por razones de salud que acredita con el certificado médico que acompaña, dejándose constancia de que el recurrente ha tenido licencia con beneficio de sueldo por el máximo que acuerda la Ley, razón por la cual en el presente caso no procede dicho beneficio.—

Art. 2°.— La Dirección General del Registro Civil precisará la fecha desde la cual el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y hará conocer la misma de Contaduría General a los efectos de la liquidación pertinente; procediendo, asimismo, a su reemplazo interino en la forma prescripta por el Reglamento del Registro Civil.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 8 de 1935.—

Siendo necesario dejar constituida la Junta de Fomento al Deporte, creada por Ley de la Provincia promulgada bajo el N° 264, de Octubre 4 de 1935 en curso;—y de acuerdo con lo prescripto por los incisos a), b) y c) del Art. 1° de la citada Ley N° 264;—

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Nómbrase al Doctor Santiago Fleming (hijo), Presidente de la Junta de Fomento al Deporte.—

Art. 2°.— Nómbrase a los señores: Don G. Bernardo Guzman y Don Bernardo R. Castro, Vocales de la Junta de Fomento al Deporte, debiendo dicha Institución quedar integrada, con los señores Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública y Presidente del Consejo General de Educación, Dr. Antonio Ortelli y Don Avelino Figueroa, respectivamente, como Vocales, con arreglo a lo prescripto por el Art. 1° inciso c) de la Ley N° 264.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. O. y archívese.

ARIAS URIBURU

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Octubre 1° de 1935.—

Visto el presente Expediente N° 6071 Letra D. en el cual la Dirección General de Rentas eleva una nómina de Jefes de Estaciones de los Ferrocarriles del Estado a fin de que éstos sean nombrados Recaudadores de Impuestos de Bosques.—

Por tanto;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1°.— Designanse Recaudadores de Impuestos de Bosques a los siguientes Jefes de Estaciones de los Ferrocarriles del Estado:

Señor Cornelio D. Córdoba en Pichanal;—Señor Santiago Monrey en Embarcación; Señor César Mena

Garzón en Metán; Señor Arturo D. López en Esteco; Señor Juan Bautista Foix en Macapillo; Señor Augusto Gómez en Palomitas; Señor Olegario Pedernera en Virgilio Tedín; Señor Juan Alberto Dorado en Río Piedras; Señor E. J. Porté en Ruíz de los Llanos; Señor Eusebio Palma en Mojotoró; Señor Ramón O. Córdoba en Horcones; Señor Ramón G. Vega en Nuestra Señora de Talavera y Señor G. Miguel Herrera en Campo Santo.—

Artículo 2°.—Las personas designadas en el artículo precedente tendrán a su cargo la recaudación del Impuesto de Bosques y gozarán como única remuneración de la comisión establecida por la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 1° de 1935.—

Habiéndose concedido por decreto de fecha 30 de Septiembre ppto. a la Auxiliar de 3° de Contaduría General de la Provincia, señora Zolila Ferradas de Falcón, licencia por el término de treinta días con goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable sustituir a esta empleada mientras dure su ausencia dado el excesivo trabajo que existe en la actualidad en la referida repartición;

Por tanto,

El Vice—Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1°.—Designase a la señorita Lidia San Millán, en reemplazo de la señora Zolila Ferradas de Fal-

cón, para que preste servicios en la Contaduría General de la Provincia, únicamente mientras dure la licencia acordada a la titular, y con la asignación mensual de \$ 125.— (Ciento veinticinco pesos m/l.) a contar desde el día de la fecha, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—, Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU

Victor Cornejo Arias

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 2 de 1935.—

Visto el presente expediente No 2402 Letra C—en el cual Don Enrique Decall, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la misma, atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1°.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a favor de Don Enrique Decall, la suma de \$ 43—(Cuarenta y tres pesos m/l.) por concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia, en el periodo comprendido desde Octubre de 1932 hasta Marzo de 1933, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

J. ARIAS URIBURU.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Octubre 2 de 1935.—

Visto el presente expediente No 6049 Letra C.— en el cual la señorita Emilia L. Castro, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración, de conformidad a la liquidación practicada por Contaduría de la misma; atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo:

DECRETA:

Artículo 1º.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Emilia L. Lupión Castro, la suma de \$ 432.41.— (Cuatrocientos treinta y dos pesos con cuarenta y un centavos m/l.) en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración de la Provincia, en el período comprendido desde Marzo de 1931 hasta Setiembre de 1935, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia. —

Art 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia

E. H. ROMERO

Salta, Octubre 3 de 1935.—

Visto el presente expediente No 6052 Letra C.— en el cual la señorita Carmen Artemia Martínez solicita le sea acordada la jubilación ordinaria en el empleo de Vice Directora de la Escuela Mariano Cabezón de esta Capital, dependiente del Consejo General de la Provincia; y

CONSIDERANDO.

Que tanto el informe producido por el señor Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que corre a fs. 5 y vta, como el de la Comisión Administradora de la misma a fs. 5, contemplan debidamente los hechos, constancia de autos y las disposiciones legales pertinentes, en cuya virtud corresponde hacer lugar a la jubilación ordinaria solicitada por la presentante en la forma y cantidad que expresan los informes referidos; atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno;

El vice Gobernador de la Provincia, En acuerdo del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese la jubilación ordinaria a la señorita Carmen Artemia Martínez en el empleo de Vice Directora de la Escuela Mariano Cabezón de esta Capital, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la asignación mensual de \$ 190.— (Ciento noventa pesos m/l.) suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el día en que la beneficiaria deje de prestar servicios, de conformidad a los artículos pertinentes de la Ley respectiva.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 3 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6065 Letra L.—en el cual el diario «La Libertad» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 70 en concepto de la publicación de un aviso del balance de Contaduría General correspondiente al mes de Agosto ppto; y

CONSIDERANDO

Que la publicación que se encuentra de conformidad al texto establecido habiendo sido autorizado oportunamente por el Ministerio de Hacienda;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «La Libertad» y por el concepto indicado precedentemente la suma de \$ 70 (Setenta pesos m/l.) debiendo imputarse provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 3 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6051 Letra C.—en el cual la señorita Corina Martínez solicita le sea acordada la jubilación ordinaria en el empleo de Vice Directora de la Escuela Domingo F. Sarmiento de esta Capital, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que tanto el informe producido por el señor Contador de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones que corre a fs. 5 y vuelta, como el de la Comisión Administradora de la misma a fs. 6, contemplan debidamente los hechos, constancia de autos y las disposiciones legales pertinentes, en cuya virtud corresponde hacer lugar a la jubilación ordinaria solicitada por el presentante en forma y cantidad que expresan los informes referidos, atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

Por tanto,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese la jubilación ordinaria a la señorita Corina Martínez en el empleo de Vice Directora de la Escuela Domingo F. Sarmiento de esta Capital, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; con la asignación mensual de \$ 190 (Ciento noventa pesos m/l.) suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el día en que la beneficiaria deje de prestar servicios; de conformidad a los artículos pertinentes de la Ley respectiva.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

JUAN ARIAS URIBURU.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 3 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6090 Letra D.—en el cual la Dirección General de Rentas solicita la suma de \$ 2.000— para gastos de viático y movilidad en virtud de estar agotada la partida recibida anteriormente,

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Dirección

- General de Rentas la suma de \$ 2.000—(Dos mil pesos m/l. para viáticos y movilidad, con cargo de rendir cuenta oportunamente, debiéndose imputar este gasto al Inciso 20— Item 3— Partida 2 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 3 de 1935.—

Habiéndose encomendado al señor Sub-Secretario de Hacienda de la Provincia Don Francisco Ranea, la atención y trámites de los asuntos relativos al fomento del cultivo del algodón, a cuyo efecto se ha designado el personal que ha de prestar servicios con carácter transitorio, y remunerado con las asignaciones fijadas en el decreto respectivo,

El Vice-Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º.—Encárgase al señor Sub-Secretario de Hacienda de la Provincia Don Francisco Ranea, del pago de sueldos del personal que presta servicios por el concepto expresado; debiendo en consecuencia librarse a su nombre las Ordenes de Pago respectivas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 3 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6053 Letra C.—en el cual Don Julio Da-

vids solicita se le conceda la jubilación ordinaria como empleado de la Administración de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de la foja de servicio expedida por la Contaduría General y la libreta de Enrolamiento N° 3391534, se establece que el recurrente ha servido a la Administración durante el tiempo establecido por el Art. 26 de la Ley, y cuenta en el actualidad 54 años de edad, lo suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria que solicita, de conformidad a lo establecido en los Artículos pertinentes de la Ley respectiva en vigencia;— atento a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º.—Concédese la jubilación ordinaria a Don Julio Davids en su carácter de empleado de la Administración de Justicia, con la asignación mensual de \$ 237.50—(Doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos m/l.) suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha en que deje de prestar servicios de conformidad a lo establecido en los artículos 26, 28, 30 y 49 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 3 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6005 Letra A.—en el cual corre la nota

dirigida al Ministerio de Hacienda por el señor Agrónomo Regional en Salta, Don Rogelio Cornejo, solicitando se le asigne un viático de \$ 120—al Instructor destacado en Joaquín V. Gonzalez, señor Felix Ruzich, y la suma de \$ 80— por una sola vez a objeto de ser invertida en la adquisición de dos caballos para su uso; y

CONSIDERANDO:

Que es evidente, que, para que el señor Instructor pueda dar exacto cumplimiento a su cometido, debe asignársele un viático, destinado a gastos de hospedaje y otros similares, como así también facilitarle los caballos solicitados para su movilidad en las extensa zonas de Chorroarín, Joaquín V. Gonzales, Quebrachal y Simbolar,

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.—Asignase, al señor Instructor destacado en Joaquín V. Gonzalez, Don Felix Ruzich un viático mensual de \$ 120—Ciento veinte pesos m/l.) y la suma de \$ 80—(Ochenta pesos m/l.) por una sola vez, para la adquisición de dos caballos para uso exclusivo del mismo, debiendo remitir en su oportunidad al Ministerio de Hacienda el recibo correspondiente de la compra efectuada y los certificados respectivos que deberán ser extendidos a nombre del Gobierno de la Provincia de Salta.—Los presentes gastos deberán ser imputados por Contaduría General a la Ley de fecha 23 de Setiembre en curso.—

Art. — 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 4 de 1935.

Visto el presente expediente N° 4122 Letra M.— en el cual la señora Maria C. de Montellano en su carácter de pensionista solicita se le conceda permiso para residir fuera de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 45 inciso 4º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, establece que el derecho de pensión se extingue cuando la beneficiaria se domicilie fuera de la Provincia sin permiso del Poder Ejecutivo;

Que en el presente caso la recurrente solicita el permiso correspondiente en virtud de tener que acompañar a su hija Lidia Rosa que desempeña el cargo de Directora de la Escuela Nacional N° 24 en la localidad de Ingeniero Juarez Gobernación de Formosa;

Por tanto, y de acuerdo al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese permiso a la pensionista señora Maria C. de Montellano, para residir fuera de la Provincia, mientras dure la causal invocada en su solicitud de fecha 22 de Junio ppdo. que corre a fs. 1 de este Expediente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 4 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 5746 Letra D.— en el cual el Comisario de Policía de Tartagal Don Mario U. Dozo eleva una factura presentada por Don Pedro M. Negri para su co-

bro por la suma de \$ 615.05—en concepto de rodéo de maderas en la playa de la Estación de Manuela Pedraza durante el mes de Agosto ppdo., de cuya medición resultan 76 metros cúbicos con ochocientos ochenta y tres milímetros; y

CONSIDERANDO:

Que la factura que se cobra se encuentra de conformidad en un todo de acuerdo, como lo manifiesta el señor Comisario de Tartagal, Don Mario U. Dozo;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Vice—Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Pedro M. Negri la suma de \$ 615.05— (Seiscientos quince pesos con cinco centavos m/l.), en concepto de rodeo de maderas en la playa de la Estación de Manuela Pedraza, durante el mes de Agosto ppdo. de, cuya medición resultan 76 metros cúbicos con 883 milímetros, debiéndose imputar este gasto a «Maderas de la Zona Fiscal de Tartagal».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 4 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 6069 Letra D.—en el cual la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores José López, Manuel Cabada y José Vidal para la provisión de artículos del almacén correspondientes al presente mes de Octubre;

Y CONSIDERANDO:

Que, de los presupuesto de referencia resulta mas conveniente por su menor precio los de los señores Manuel Cabada y José López;

Por tanto y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir las mercaderías que a continuación se detallan y casas de comercio indicadas:

Manuel Cabada:

Seis bolsas de azúcar a \$ 0.37	el	
kilo	\$ 155.40
Treinta libras de té Sol a		
\$ 3.30 la libra	99.—
		<u>\$ 254.40</u>

José López:

Ochenta kilos de café Costa Rica a \$ 1.15 el kilo	\$ 92.—
Un cilindro de yerba San Martín a \$ 0.55 el kilo	16.50
		<u>\$ 108.50</u>

Debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 4 de 1935.—

Habiéndose adquirido por el Gobierno de la Provincia, en subasta pública el inmueble de propiedad de la Sucesión de Doña Luisa Graña, cuya testamentaria se tramita en el Juzgado en lo Civil a cargo del Dr. Ricardo Reymundín; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 18 de Setiembre ppdo., se mandó liquidar por Contaduría General a la orden del martillero público Don José María Leguizamón la suma de \$ 6.402.10, correspondiendo de esta cantidad \$ 6002.— al 20 % abonado como a cuenta de la compra fijada en la suma de \$ 30.010.—, y \$ 400.10 en concepto de comisión del martillero;

Que a mérito de haber sido aprobado el remate y adjudicada por tanto en definitiva al Gobierno de la Provincia la finca ubicada en la calle Caseros 491 de esta ciudad, corresponde de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes mandar depositar a la orden del Juez que entiende en la testamentaria el saldo de \$ 24.008.— para completar el valor por el cual fué adquirido el inmueble de referencia;

Que la H. Legislatura de la Provincia produjo sanción definitiva en el proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir la suma de 500.000 pesos en la construcción de un hotel que será emplazado en el terreno que fuera de propiedad de la Sucesión de Doña Luisa Graña, y en cuya ley se arbitran los fondos necesarios a ese fin;

Que el término perentorio establecido por el procedimiento para hacer efectivo el pago del importe íntegro por el cual el Gobierno se adjudicó en propiedad el inmueble de la calle Caseros 491, obliga a disponer de los fondos provenientes de la ley nacional 11.721, sin que ello importe una transgresión a las disposiciones contenidas en la misma en cuanto se refieren a la inversión de los mismos, toda vez que la obra a construirse constituye una obra pública, y no obstante se salva cualquier posible interpretación en contrario disponiendo expresamente que la suma extraída de la cuenta ley nacional 11.721, será reintegrada en su oportunidad con fon-

dos que resulten de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo la inversión de 500.000 pesos en la construcción de un hotel.—

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General depositese en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez en lo Civil Dr. Ricardo Reymundín y como correspondiente al juicio testamentario de Doña Luisa Graña, la suma de \$ 24.008.— (Veinticuatro mil ocho pesos, en concepto de cancelación del importe de \$ 30.010. (Treinta mil diez pesos) en que fué adquirido en subasta pública, por el Gobierno de la Provincia, el inmueble ubicado en la calle Caseros N° 491, de esta ciudad;—

Art. 2º.— El gasto que se autoriza por el presente decreto será cubierto con fondos de la cuenta Ley Nacional 11.721, debiendo reintegrarse igual suma a dicha cuenta y en su oportunidad, con fondos que resulten de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo a invertir 500.000.— pesos en la construcción de un hotel en punto céntrico de esta ciudad.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JUAN ARIAS URIBURU

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Edicto de Minas

Edicto de Mina.—Exp. N° 385—P. La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en la forma:

y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director de Minas: Genaro Pantoja, propietario, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, constituyendo domicilio legal en la calle Córdoba N° 28 de esta Ciudad, a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, con excepción de Petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos montañosos, que no están cercados, cultivados ni labrados, situados, en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, en propiedad de la Sucesión de Doña Corina A. de Campero domiciliada, en esta Ciudad, Calle Mitre N° 358, solicito el correspondiente, permiso de cateo dentro de una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse, según el croquis adjunto, en la siguiente forma: Partiendo de la confluencia del Río Mono Abra con el Río Poscaya se medirán mil metros al Norte ubicándose el punto X. De este punto, con una distancia de ocho mil seiscientos metros de Este a Oeste, se ubicará el punto A. con la misma dirección y cinco mil metros del punto A. se ubicará el D. Desde este punto con dirección Sub a Norte y distancia de cuatro mil metros, se ubicará el punto C. Desde este punto, con rumbo Oeste a Este y distancia cinco mil metros se ubicará el punto B. Desde este punto con dirección Norte a Sud y distancia cuatro mil metros se encontrará el punto A. quedando así encerrado el rectángulo A.B.C.D. y que encierra una superficie de dos mil hectáreas.—En las exploraciones se emplearán todas las herramientas y elementos necesarios.—Para la tramitación de este Expediente confiero poder amplio al Dr. Atilio Cornejo, domiciliado en la calle Córdoba N° 28, de esta Ciudad, quién en constancia de aceptación firma también la presente.—Será Justicia.—G. Pantoja.—Atilio Cornejo.—Recibido en mi Ofi-

cina, hoy tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once horas.—Conste.—Eduardo Alemán.—Esc. de Minas.—Salta 6 de Diciembre de 1935.—

Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito de la autorización o poder conferido en el último, punto del escrito que se provee, tégase al Dr. Atilio Cornejo como representante del Sr. Genaro Pantoja, désele la participación que por ley le corresponde.—Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miercoles de cada semana o día subsiguiente hábil, si fuere feriado.—De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—Notifíquese.—Outes.—El 12 del mismo mes y año notifiqué al Dr. A. Cornejo la resolución que antecede y, firma.—Cornejo.—T. de la Zerda.—El 13 de Diciembre de 1935 pasó a Dirección Gral. de O. Públicas.—T. de la Zerda.—Señor Director: Con los datos de ubicación dados en el escrito de fs. 3 y en el croquis de fs. 1 esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden cuatrocientos cincuenta y uno (451).—Salta, Diciembre 27 de 1935.—L. Acedo.—Vuelva a Dirección Gral. de Minas.—Salta, Diciembre 27 de 1935.—N. Martearena.—2° Jefe.—Salta 6 de Junio de 1936.—Atento la conformidad manifestada precedentemente por el Dr. Atilio Cornejo y a lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro correspondiente de esta Dirección General, el escrito de solicitud de fs. 3 a 4, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario «Septiembre», en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto-

Reglamentario de Septiembre 12 de 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del terreno, en el domicilio indicado en autos.—Notifíquese.—Outes.—Salta, 8 de Junio de 1936.—De acuerdo a la resolución que antecede se ha registrado la presente solicitud, con sus anotaciones y proveídos en el libro Control de Pedimentos N.º 2 del folio 218 al 219.—Conste.—Horacio B. Figueroa.—

Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.—

Salta, 9 de Junio de 1936.—
N.º 3063

EDICTOS

POR HECTOR OROZCO

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Doctor Cornejo Isasmendi, venderé el 6 de Julio próximo, (a las 11 hs.) en la casa de Remates, Cordoba 98, una casa de madera y zinc, ubicada en Villa Vespuccio.—Venta ordenada en el Juicio Ejecutivo que Arturo Margalef sigue a Julio Armiñana.—

HECTOR OROZCO

Martillero Público

N.º 3059

Licitacion Titulos Provincia de Salta

Llámase a licitación para el rescate de títulos de Vialidad de la Provincia de Salta, Ley 291, Deuda Garantizada con Fondos de la Ley Nacional 12.139—6%,— 1935, con cupón 1º de Noviembre de 1936 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante de \$21.850,80 m/n., correspondiente al vencimiento 1º de Agosto de 1936.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 15 horas del día 19 de Junio del corriente año, o en la Casa Central del mismo Ban-

co en la Capital Federal, Reconquista 39, hasta las 15 horas del día 24 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 15 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurriran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, a partir del 1º de Agosto de 1936.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

10 de Junio de 1936

Banco de la Nación Argentina

—Agente Pagador— N.º 3060.

SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Paz Titular de General Güemes, cítese por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho en los bienes dejados por fallecimiento de la menor

Argentina Modesta Bellido Alderete o Modesta Argentina Alderete Bellido,

ya sean como herederos o acreedores, debiendo comparecer a este Juzgado a deducir sus acciones bajo apercibimiento de ley.

G. CAMPOS PEREZ

Juez de Paz

Güemes, Junio 10 de 1936.

N.º 3061

EDICTO.—En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional número 11.867 sobre compra—venta de Casas de Comercio, el suscripto Escribano Público, hace saber a los que se consideren acreedores, que se tramita por ante esta Escribanía de Registro número Dos, la venta del negocio de Hotel denominado «Colón», ubicado en esta ciudad de Salta, calle Juan Bautista Alberdi número 165 de propiedad de don Francisco Hernández a favor de don Francisco

Escoda.—Asi mismo, se hace saber a los mismos fines, que también se tramita en esta misma Escribanía, la venta del negocio denominado «Hotel y Restaurant Colón», sito en esta ciudad—calle Balcarce número 999, de propiedad de don Francisco Escoda a favor de don Francisco Hernández y de éste a favor de don Francisco Oberti, domiciliados los vendedores y compradores, reciprocamente, en esta ciudad, calles Juan Bautista Alberdi números 165 y 44 y Balcarce 999, debiendo los que se pretendan con derecho, realizar las oposiciones que prescribe la citada Ley, en los domicilios antes expresados ó bien en esta Escribanía de Registro,—calle Urquiza número 468, a contar desde el día 9 del corriente mes de Junio de 1936. Manuel T. Frias.—Escribano de Registro.— N° 3062

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Juez de Paz Letrado, Doctor López Echenique, recaída en el juicio «cobro alquileres Dolores Ulloa de Figueroa vs. Víctor H. Belmont» el 18 de Junio a las 11 hs. en Córdoba 98 remataré al contado y sin base un Camión Marca «Chevrolet» motor 835501.—Depositario Señor Víctor H. Belmont, Rioja esq. Pellegrini.—Seña 30%.—Diarios «El Norte y Septiembre»

M. FIGUEROA ECHAZÚ
Martillero N. 3064

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—En los autos Embargo preventivo David Aiziczon vs. Arturo Ranea, el señor Juez de Paz Letrado de la ciudad de Salta, ha dictado la siguiente providencia que en la parte dispositiva, dice: «Salta, Mayo 29 de 1936.—SE RESUELVE: Llévase adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados, con costas.—Notifi-

quese la sentencia por edictos de acuerdo al Art. 460 de Pts.—Roque López Echenique.—Ante mí: Juan Soler.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 1° de 1936.—

J. SOLER
Secretario N° 3065

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes. Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez. Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08).**—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06).**—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).**—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02).**—por cada palabra.